

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 38-2016

Guatemala, 21 de marzo de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con la previsión financiera que le permita financiar la nómina de sueldos del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus respectivos beneficios monetarios, que incluyen complementos por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, gastos de representación en el interior, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como servicios profesionales de auditoría externa y registro de devolución de fondos al Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **102** de fecha **15 MAR. 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

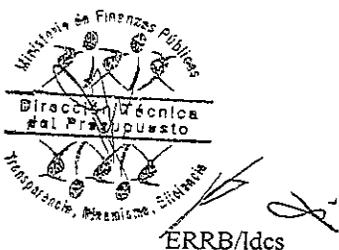
Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Unidades Ejecutoras involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establecen las literales a), b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>6,151,059</u>	<u>6,151,059</u>
6	Ministerio de Finanzas Públicas	52	61	43,760	43,760
7	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	6,107,299	6,107,299

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

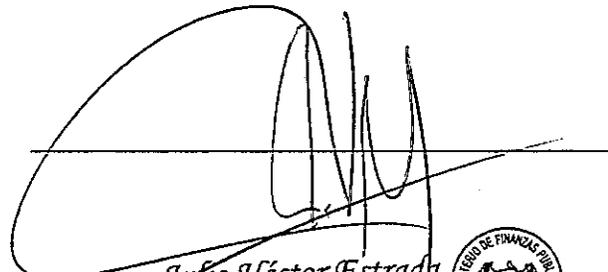
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>6,151,059</u>	<u>6,151,059</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>6,151,059</u>	<u>6,151,059</u>
Gastos de Funcionamiento	6,151,059	6,151,059

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q6,151,059)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

